



REMEDIOS LEGALES BAJO LA LEY DE SALUD MENTAL

DETENCIÓN TEMPORERA

Mecanismo para que el Tribunal ordene que una persona que presenta peligro para sí misma, otra persona o la propiedad, sea evaluada en un término de 24 horas por un equipo inter o multidisciplinario para determinar si hay necesidad de estabilizarla y/o recibir tratamiento involuntario.

INGRESO INVOLUNTARIO

Mecanismo para ordenar la hospitalización involuntaria de una persona por un término no mayor de 15 días luego de que un equipo inter o multidisciplinario la evalúe y certifique la necesidad del tratamiento involuntario. El Tribunal cita a vistas de seguimiento. Según el progreso de la persona, se aumenta o reduce el término de la hospitalización.

TRATAMIENTO COMPULSORIO

Mecanismo para que una persona se comprometa con un tratamiento, cuando existe motivo para creer que la persona no tiene interés de hacerlo voluntariamente. El Tribunal cita a vistas de seguimiento para evaluar el progreso de la persona. La institución proveedora de servicios de salud mental debe someter informes de progreso periódicamente. Si la persona incumple, se expone a desacato, lo que puede conllevar su arresto.

CAMBIO DE ESTATUS

Mecanismo para cuando una persona entra voluntariamente al hospital pero luego quiere abandonar el mismo, sin embargo, el equipo inter o multidisciplinario recomienda su hospitalización involuntaria. Se solicita al Tribunal que ordene el cambio de hospitalización voluntaria a una involuntaria por un término no mayor de 15 días.

